



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.422/2018

## CONSIDERANDO:

**Que**, El Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, aprobado por el Consejo de Educación Superior en Resolución RPC-SO-48-N°517-2013 de diciembre 18 del 2013, en su parte pertinente indica: "Art. 24.- Deberes y atribuciones del Consejo Universitario. - Los deberes y atribuciones del Consejo Universitario son: cc) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."

**Que**, con resolución N°294/2018, el Consejo universitario en sesión efectuada el 23 de mayo de 2018 resolvió:

"ARTÍCULO UNO. - AVOCAR CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES PRESENTADOS EN OFICIO N° UTMACH-UBE-2018-0048- OF POR EL LIC. JORGE VILLACÍS SALCEDO, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL; POR VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO EN OFICIO N° UTMACH-VADM-2018-090 Y PROCURADURIA GENERAL EN OFICIO N° UTMACH-PG-2017-516-OF DESCRITOS EN LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTICULO DOS. - EXONERAR DEL PAGO CORRESPONDIENTE EN LOS MESES DE MARZO Y ABRIL A LOS PRESTADORES DE SERVICIO DETALLADOS EN OFICIO N° UTMACH-UBE-2018-0048- OF, DEL LIC. JORGE VILLACÍS SALCEDO, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL"

**Que**, con oficio N° UTMACH-UBE-2018-204- OF de fecha 02 de julio de 2018, el Lic. Jorge Villacís Salcedo, Director de la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario, remite oficio que indica:

"En razón de que el trámite de exoneración del pago correspondiente a los meses de marzo y abril, de los prestadores de servicio del patio de comida de ciencias empresariales, solicitado mediante oficio N° UTMACH-UBE-2018-0048- OF, se resolvió mediante proceso regular con el vicerrector administrativo, solicito a usted y por su digno intermedio a los miembros del Consejo Universitario muy comedidamente se deje sin efecto la Resolución No. 294/2018, adoptada en sesión ordinaria del 23 de mayo del presente año".

**Que**, con base en la petición del Lic. Jorge Villacís Salcedo, Director de la Unidad de Bienestar Estudiantil de la Universidad Técnica de Machala, que se refieren en los considerandos precedentes.

Página 1 | 2



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.422/2018

## RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR LA PETICIÓN PRESENTADA POR EL LIC. JORGE VILLACÍS SALCEDO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO Y DEJAR INSUBSISTENTE LA RESOLUCIÓN NO. 294/2018 ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE MAYO DE 2018 POR CUANTO EL PROCESO FUE ATENDIDO POR TRÁMITE REGULAR.**

### DISPOSICION GENERAL:

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.**

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario.**

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 09 de julio de 2018

Machala, 09 de julio de 2018

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARÍA GENERAL